



D/ 1243

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11037758

Montevideo, **28 SEP 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina de los señores Oficial General, Oficiales Superiores y Jefes que se mencionarán a efectos participar del Ejercicio Combinado "CEIBO 2011", desde el 26 hasta el 30 de setiembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el traslado de los señores Oficial General, Oficiales Superiores y Jefes propuestos se realizará vía terrestre en vehículos del Comando General del Ejército.-

II) que los señores Oficial General, Oficiales Superiores y Jefes recibirán alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que el Comando General del Ejército informa que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficial General, Oficiales Superiores y Jefes propuestos, viáticos por el 10% de la

Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés de la Administración la participación del Personal Militar propuesto en el mencionado Ejercicio, teniendo como objetivo alcanzar un entendimiento mutuo en los procedimientos, métodos y técnicas a emplear en operaciones convencionales, compartir e intercambiar experiencias militares operativas que permitan afrontar los nuevos desafíos contemporáneos, consolidando los lazos de unión, cooperación, confianza y amistad que unen a los Ejércitos de nuestro País y de la República Argentina.----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los señores General don Wile A. Purtscher, Coroneles don Carlos Laguarda y don Oscar Muller, Tenientes Coroneles don Roosevelt Barrios, don Richard Da Silva, don Wilson Serra, don Juan Rígoli y don César Díaz y Mayores don Mauricio González, don Carlos Olivera, don Alejandro Muszwisz, don Carlos Scanziani y don Marcelo Martínez, para participar del Ejercicio Combinado "CEIBO 2011", desde el 26 hasta el 30 de setiembre de 2011.---

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe total de U\$S 899,60 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y nueve con 60/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad

Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.--

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO





  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-MO  
AR-pm  
kd